

ostensible de fecha de ayer, tiene V. E. los datos suficientes para entablar con aquel pulso y detenimiento que por su naturaleza exige, sin exponerse en ningún caso á una negativa ó repulsa que sería tan poco decorosa para el gobierno de S. M., como fecunda en lamentables consecuencias, por cuya razón es la voluntad de S. M. que hasta que V. E. vea allanadas las dificultades que puedan presentarse y tenga todas las probabilidades de obtener el auxilio que se reclama, no presente V. E. á ese señor ministro de Negocios extranjeros la nota cuyo original remito á V. E. de Real orden para que en su caso y oportunidad la comunique á ese gobierno en la forma acostumbrada.

Juzgo inútil encargar á V. E. que una vez decidido el gobierno de S. M. á dar este paso por lo grave de las circunstancias y por evitar peligros posibles, urge que se lleve á cabo cuanto antes esta negociación, y que ese gobierno se decida sin demora á prestar la cooperación solicitada. Este solo anuncio produciría un efecto favorable á la causa de S. M., atajaría tal vez las intrigas de algunos gabinetes que quieren poner trabas y obstáculos y ahorraría el derramamiento de sangre en las provincias Vascongadas y riesgos y desgracias en otras.

Motivos todos harto poderosos para que S. M. atendiendo igualmente á los cálculos de la prudencia y á los sentimientos de su corazón, desee cuanto antes ver realizado un proyecto de que tantas ventajas se promete para la pacificación de estos reinos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1835.—Firmado.—Francisco Martínez de la Rosa.—Señor embajador de S. M. en París.

DOCUMENTO NUM. III

EL MINISTRO DE S. M. EN LONDRES AL EMBAJADOR DE S. M. EN PARÍS, SOBRE LA INTERVENCIÓN DE LA FRANCIA.—LONDRES 4 DE JUNIO DE 1835.

Excmo. Sr.—Muy señor mío: En este momento que son las dos de la tarde y regreso de la casa de lord Palmerston, tomo la pluma para informar á V. E. de la respuesta que este gobierno da al de S. M. el Rey de los franceses, relativa á la cooperación pedida por el nuestro para acabar con la insurrección de las provincias sublevadas y restablecer la paz en la Península, según el objeto y espíritu del tratado de 22 de abril y artículos adicionales. Dicha contestación no es satisfactoria y en verdad que no la esperaba tal, pero al menos es concisa, clara, y sin dar lugar á nuevas discusiones, que no producirían ningún resultado, porque para darla se ha mirado la cuestión bajo todos aspectos por este gabinete.

Preguntado este gobierno por el de Francia si accediendo á los deseos del gabinete de Madrid y emprendiendo la cooperación estaba determinado á correr con ella *in solidum* todas las consecuencias de este caso, si él acarrea á la Francia el resentimiento y las hostilidades de las tres grandes potencias, se ha respondido ó se va á responder dentro de una hora al embajador de Francia que no: que la Inglaterra no cree deber correr semejante riesgo por las razones que yo diré á V. E. mas abajo, unas públicas y notorias y otras aunque lo son para todo el mundo no pueden darse sino con toda reserva.

La Inglaterra, al dar esta negativa, declara que si la Francia entendiéndose con la España quiere emprender esta operación por razones y motivos peculiares, la Inglaterra ni lo desaprueba ni se opondrá á ello; mas que en todo caso advierte que no se obre con precipitación. Entre tanto se aconseja á la Francia el aumento de su ejército y la ocupación inmediata de todos los pasos de los Pirineos para el cumplimiento del artículo 1.º del tratado, haciendo á dicho efecto adelantar los treinta mil hombres que actualmente ocupan la frontera, lo que no dudan aquí se hará.

Los motivos que han obligado á este gobierno á dar esta respuesta, son principalmente de política interior, efecto de la posición vacilante en que se halla relativamente al Rey, al Parlamento y aun al país mismo, pues siendo necesario en el caso de una cooperación completa hecha por las tres potencias, el formar un nuevo convenio y presentarlo al Parlamen-

to, por hallarse este reunido, los ministros están seguros (y creo que con razón) de la desaprobación, no solo en la Cámara de los Pares sino en la de los Comunes. El gobierno cree que una guerra emprendida contra las potencias que la declarasen á la Francia para restablecer á Carlos X sobre el trono ó á su línea y arrojar al que actualmente lo ocupa obtendrá la aprobación del Parlamento; pero no para el caso presente, pues no creen suficientemente probada la necesidad absoluta de la cooperación ó auxilio, atendidos los recursos de la España respecto de los rebeldes.

A esta razón muy fuerte se añade la reservada de la posición del ministerio respecto al Rey, que no disimula el disgusto y repugnancia que le ha causado la separación del otro que convenia mas á sus gustos, opinión é inclinaciones, no pudiendo olvidar ni perdonar el modo con que le han obligado á despedirlo. Seguros de que no la aprobaría S. M. B., como parecen estarlo, no es de extrañar que eviten la obligación que la Francia pide; pues desaprobada por el Rey, sería motivo suficiente para que ellos á su vez desocupasen los puestos, y para esto es menester que cuenten con la opinión de su partido.

Por demás será, pues, el entrar á discutir sobre lo acertado ó desacertado de esta respuesta, porque cuanto se pueda decir sobre ella no produciría la menor alteración, y cuanto se ha dicho por M. Villiers y por el coronel Wylde (sin contar con nuestras exposiciones) sobre el estado del ejército y la necesidad indispensable de una fuerza extranjera muy fuerte que intervenga prontamente para restablecer la paz, sopena de ver disueltos y rotos todos los lazos sociales y las consecuencias horribles de esta disolución, con tanta fuerza, como lo hace presente M. Villiers, no ha movido á este gabinete á condescender con la demanda de la Francia y de la nuestra. Crea V. E. que cualquiera otra exposición será inútil y no producirá efecto alguno.

Para que V. E. esté informado, sin pérdida de tiempo y lo mismo el gobierno, de esta determinación, despacho á la corte ganando horas al correo de gabinete don Francisco Sanz, suplicando á V. E. al mismo tiempo que lo detengan lo menos posible, pues mañana diré á V. E. con alguna mas detención cuanto la falta de tiempo me obliga á omitir ahora; y que son solo particularidades sobre el asunto principal, pero que no alteran nada la posición en que nos va á dejar esta respuesta.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Londres 4 de junio de 1835.—Firmado.—Miguel Ricardo de Alava.—Excmo. señor duque de Frias.

DOCUMENTO NUM. IV

MEMORANDUM DEL EMBAJADOR DE ESPAÑA EN PARÍS, TRATANDO DE PROBAR AL GOBIERNO FRANCÉS QUE ERA LLEGADO EL CASO DE LA COOPERACIÓN Y DE LA NECESIDAD DE QUE LAS TROPAS FRANCESAS OCUPASEN LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.—PARÍS 8 DE SETIEMBRE DE 1835.

La cuestión española, tal como se presenta en el día, ha dejado de ser aun para las potencias que no han reconocido á la Reina doña Isabel II una cuestión de sucesión, puesto que en su esencia y consecuencias es puramente monárquica.

La Reina Gobernadora, deseando contraponerse á las ideas absolutistas de los partidarios del Pretendiente y sobre todo contrarrestar toda facción revolucionaria que intentase proclamar la impracticable Constitución de 1812, otorgó el Estatuto Real, fundado sobre las antiguas libertades que gozaban las diferentes coronas de España reunidas por el enlace de los Reyes Católicos. S. M. la Reina Regente juntó las Cortes bajo la base sancionada, y no rehusó dar su sanción soberana á aquellas leyes que eran favorables á la causa pública, y aun espontáneamente propuso algunas que solo eran consecuencia de sus maternales deseos acreditados desde el fallecimiento del Rey don Fernando.

Entre tanto que S. M. dedicaba sus desvelos al bien procomunal del reino, la facción del Pretendiente, favorecida por la localidad del terreno y rudeza de los habitantes de las provincias sublevadas, se engrosaba en número y acostumbraba

á los combates contra las tropas de doña Isabel II. S. M. en aquellas circunstancias mandó toda su fuerza militar contra unos pueblos que combatían, ya por la seducción de sus jefes, ya por conservar privilegios ominosos al resto de la monarquía, siendo de notar que las provincias sublevadas son las únicas en España que, á pretexto de sus fueros, protestaron en 1713 contra la exclusión de las hembras para reinar en España, ó sea el informe é ilegal auto acordado de Felipe V. ¡A tal punto ciegan las pasiones cuando la ambición ó los intereses parciales son el móvil de las acciones humanas!

El gobierno de S. M. creyó haber llegado el caso de pedir entero cumplimiento del tratado de 22 de abril, no porque juzgase que sus reales armas fuesen insuficientes para vencer á los carlistas, sino porque previó que lo desguarnecidas que quedaban las provincias fieles á su soberanía pudiera facilitar á los revolucionarios demócratas el poner en agitación el reino. S. M. sabia también que hermanos estos y afiliados en sociedades secretas con los que existen en otros países de Europa, podrían comprometer, no solo la dignidad de su trono, sino también la de los soberanos sus aliados y aun la de los monarcas que no eran signatarios del tratado de la Cuádruple Alianza. Razones que no son de este lugar hicieron que se negase la cooperación armada, y su negativa fué el grito de alarma ó toque de generala para que los revolucionarios de España alzaran la bandera de la rebelión. Constitución de 1812, federalismo, demagogia, todo ha sido puesto en acción por gentes ambiciosas ó pérfidas, que la presencia de un pueblo obediente y mas circunspecto que ellos ha confirmado con su indiferencia la opinión que tenían de él los hombres honrados que deploraban tantas calamidades.

Así, pues, puede repetirse que la cuestión española no es ya cuestión de sucesión, sino cuestión monárquica que tiene el apoyo de la fuerza numérica de una nación tan fiel á sus reyes como la española, y el voto de los hombres de bien que tienen que perder, y que, por lo tanto, se hallan fraternizados en sentimientos con todos los que se hallan en igual situación en los demás países de Europa.

La vecindad de la Francia y las antiguas relaciones entre ambos países, las continuas comunicaciones y las dos veces que sus ejércitos han hecho mansión en España, hacen que los intereses bien entendidos de ambos pueblos y la conservación de los dos tronos actuales se hallen muy comprometidos, siempre que las teas de la discordia ó la cuchilla de la anarquía se alzase en cualquiera de los dos países. Bajo este punto de vista parece debe mirar la Francia á la actual situación de la Península, ya que tiene la fortuna de que el cetro de S. M. Luis Felipe ponga á raya las facciones revolucionarias que al otro lado de los Pirineos alzan la cabeza contra una memoria real á favor de las pretensiones de la usurpación ó quizá de acuerdo con ella.

Al punto que he llegado las cosas, cuando la unidad y el decoro de la corona de Carlos III se halla desmembrada y ofendida por pretensiones ilegítimas por un príncipe de su sangre y por las violencias de un partido tan enemigo del trono de doña Isabel II como de cuantos existen en el universo, parece haber llegado el caso de que una nación vecina poderosa y aliada de S. M. C. acuda á sostener la corona en sus sienas y á facilitar con su auxilio el que las armas de Su Majestad se hallen libres para correr á los puntos ó provincias donde se profana su augusto nombre y se entroniza la insurrección.

Tan poderosas razones deben convencer al gobierno de S. M. el Rey de los franceses de la conveniencia de que una fuerza militar francesa ocupase las provincias Vascongadas, á fin de que ahuyentada por este medio la facción carlista llegase á desaparecer y por lo tanto el ejército español se hallase en estado de combatir la anarquía en las demás provincias de España, pues si en Madrid una guarnición de tres mil hombres escasos ha podido restablecer el orden en el mes de agosto pasado, y el gobierno ha tenido tanta fuerza que ha desarmado tres batallones sublevados de la milicia urbana, no puede caber duda en que si hubiera guarnición en otros puntos, no se verían las juntas insurreccionales de algunas provincias mandando descaradamente y disponiendo de los fondos pú-

blicos, ni tampoco en las calles y plazas tropeles de asesinos y de incendiarios perpetrando impunemente el robo y el asesinato.

La cuestión que forma la base de este memorandum tiene ya tal importancia, que es para el trono de doña Isabel II, cuestión de vida ó de muerte, y no para que suceda á S. M. en la monarquía española este ó el otro príncipe, sino para que el cetro español se vea destruido por una facción revolucionaria europea que ensaya sus fuerzas en España porque lucha con una minoría real debilitada por pretensiones del que si considerara los males que causa con ellas á la dignidad real, se apartaría de un camino que aunque le hiciese llegar al logro de sus deseos, no le constituiría un trono mas seguro que el de su augusta sobrina que trata de derribar. Si el obstinado príncipe llegase á convencerse, como pudiera probarse, que muchos que toman su nombre quieren destruir su poder despues del triunfo, y si el pueblo español se convenciese igualmente de que muchos de los que proclaman libertad, Constitución de 1812, derechos del hombre, etc., son agentes de la usurpación, y que se hallan muy en acuerdo todos ellos para destruir la monarquía, cualquiera que fuere el monarca, pronto se restablecería la paz de la Península, pues don Carlos renunciaría á su empresa, y el cetro de la Reina doña Isabel II sostenido por la opinión del convencimiento, caería sobre los revolucionarios demócratas. Empero la espantosa calamidad que affige á España ha salvado el Pirineo, y ya que el sangriento jacobinismo no puede alzar los puñales contra los retirados cenobitas, como ha sucedido en España, en las calles de París, al frente de una guardia nacional fiel y numerosa y burlando la diligencia de un gobierno tan ilustrado como justo, ha buscado como abrigo una casucha para amarrar unos viejos cañones de fusil á una mala tabla y atentar contra la vida de un Rey que hace la felicidad de sus pueblos y de unos príncipes que por sus virtudes presentan tantas esperanzas de ventura á los países que lleguen á gobernar ya por los enlaces que contraigan. Mas á qué punto ha llegado el encono contra la monarquía, puede verse en que en el atentado de 28 de julio no es una venganza personal la que armó á un asesino para deshacerse del Rey y de los príncipes, sino que puede decirse que Fieschi era el asesino de la humanidad en masa, pues que tiraba sin discernimiento sobre ella para destruir la monarquía. Ejemplo que quedará consignado en la historia para probar hasta dónde ha llegado en el siglo XIX el odio contra la dignidad real.

Pues si el 28 de julio, cuando apenas habia noticias de los asesinatos de Reus y que se temían algunos otros, se ha visto con tanto escándalo atentar contra la vida de S. M. el Rey de los franceses, ¿qué no podrá esperarse cuando la revolución anárquica se haya sentado de firme en todas las provincias de España? ¿qué no podrá esperarse cuando los revolucionarios españoles se hayan perfeccionado en la perfidia con las lecciones de todos los que acuden á la Península y con las de los prófugos del proceso de abril, de los cuales se sabe que alguno ha acaudillado los grupos que asesinaron al general Bassa en Barcelona? Las sociedades secretas se hallan minando todas las sociedades políticas, y con mucha mas facilidad siguen su camino en los países donde la beneficencia de las leyes protege la libertad individual y la expresión de la opinión pública interpretada las mas veces por las pasiones; pero en España ejerce un imperio mas poderoso por las circunstancias en que se halla el país y la índole de su gobierno de tutoría ó regencia. A semejantes daños, solo la Francia se halla en el caso de hacer frente. Una nación donde el *saludable justo medio* no es un ente quimérico ó teórico, sino un sér que tiene, por decirlo así, existencia que debe á la justicia y prevision de su Rey, á los intereses públicos, á la industria, á la agricultura, á la administración departamental, á la opulencia de su hacienda, á la disciplina de su ejército y á la perfecta organización de la guardia nacional, es á quien corresponde tender un brazo de salvación al trono de S. M. C. y al poder de su augusta madre; y salvando el trono español, será la Francia la que preservará á todos los demás de Europa de los embates de la democracia anárquica que quizás aguarda completar su triunfo en Madrid para triun-